



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 20 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0007247-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, la Administrada **MARIA LILIAM RONQUILLO PEÑA**, identificada con DNI N° 22975188 solicita la SUBDIVISION DE LOTE URBANO, en su condición de copropietaria del Lote 35, Manzana C, de la ciudad de Tingo María, sujeto a ser dividido en 04 Sub Lotes y 2 Pasadizo Comunes y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)." y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, mediante Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por el D.S. N° 011-2006-Vivienda;

Que, mediante el TUO de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA;

Que, mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP;

Que, mediante Exp. Adm. N° 0007247-2026 de fecha 17/03/2026, la Administrada solicita la SUBDIVISION DE LOTE URBANO, en su condición de copropietaria del Lote 35, Manzana C, de la ciudad de Tingo María, sujeto a ser dividido en 04 Sub Lotes y 2 Pasadizo Comunes;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al expediente administrativo, se evidencia que, los señores **MARIA LILIAM RONQUILLO PEÑA** identificada con DNI N° 22975188, **HELDY SORAYA RONQUILLO PEÑA** identificada con DNI N° 07838594, **JULIO JORGE RONQUILLO PEÑA** identificado con DNI N° 43681201 y **NEIL MOHAMED RONQUILLO PEÑA** identificado con DNI N° 23003332, son propietarias del LOTE 35, MANZANA C, frente a la Av. 28 de Julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11017781 del registro de predios de Tingo María, donde obran los demás pormenores; siendo las características perimétricas del predio los siguientes:

❖ UBICACIÓN DEL PREDIO MATRIZ

- Dirección : LOTE 35, MANZANA C, frente a la Av. 28 de Julio.
- Distrito : Rupa Rupa
- Provincia : Leoncio Prado
- Departamento : Huánuco



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2026-GIAT/MPLP**

- Por el frente : Colinda con la Av. 28 de Julio, mide 16.20 m.
- Por la derecha : Colinda con el Lote 32, mide 24.50 m.
- Por la izquierda : Colinda con el Lote 36, mide 24.50m.
- Por el fondo : Colinda con el Lote 34, mide 16.20 m.
- Perímetro y área : Los linderos descritos tienen un perímetro de 81.40m, que encierra un área de 396.90 m2.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° D000070-2025-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 06 de abril de 2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II informa que, de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con los requisitos exigidos en el PROCEDIMIENTO N° 217: SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO del TUPA vigente;

Que, mediante **INFORME N° D000124-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 07 de abril de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye:

- Ante lo expuesto y de la evaluación realizada por el Ing. JACKSON ESTRELLA CARTAGENA, en su calidad de Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye en declarar **PROCEDENTE** la solicitud en favor de la administrada **Sra. MARIA LILIAM RONQUILLO PEÑA**, identificada con **DNI N° 22975188**, del predio ubicado en el **LOTE 35, MANZANA C**, ubicado frente a la Av. 28 de Julio, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° **11017781** del registro de predios de Tingo María, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 217: SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, del TUPA vigente.
- No es posible validar las coordenadas UTM, debido a que no se cuenta con base gráfica oficial sobre la cual se pudiera realizar la consulta; no obstante, están sujetas a su validación por la SUNARP conforme a su base gráfica con la que cuenta.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° D000070-2025-SCDU-JEC-MPLP/TM** del Especialista en formalización de predios urbanos II, el **INFORME N° D000124-2026-SCDU-MPLP/TM** de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, referido del LOTE 35, MANZANA C, ubicado frente a la Av. 28 de Julio, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° 11017781 del registro de predios de Tingo María, a favor de sus propietarios: **MARIA LILIAM RONQUILLO PEÑA** identificada con **DNI N° 22975188**, **HELDY SORAYA RONQUILLO PEÑA** identificada con **DNI N° 07838594**, **JULIO JORGE RONQUILLO PEÑA** identificado con **DNI N° 43681201** y **NEIL MOHAMED RONQUILLO PEÑA** identificado con **DNI N° 23003332**, en mérito de la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbana, conforme a lo siguiente:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2026-GIAT/MPLP**

De los Lotes a Subdividir:

Se propone realizar la Subdivisión en 4 Sub Lotes y dos Pasadizos comunes de la siguiente manera:



1. **SUB LOTE 35A, MANZANA C:**

- Por el frente : Colinda con Av. 28 de Julio, de derecha a izquierda en línea recta con 6.60 m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Lote 32 de propiedad de la familia Vega Díaz, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Pasadizo Común 1, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50m.
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote 35.C, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 6.60 m.

AREA: 89.10 m2.
PERIMETRO: 40.20 m.

2. **SUB LOTE 35B, MANZANA C:**

- Por el frente : Colinda con Av. 28 de Julio, de derecha a izquierda en línea recta con 6.60 m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Pasadizo Común 2, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo recto con él, en línea recta de 13.50 m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 36 de propiedad de la familia Vidurizaga Milla, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo recto con él, en línea recta con 13.50 m.
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote 35.D, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 6.60 m.

AREA: 89.10m2
PERIMETRO: 40.20m.

3. **SUB LOTE 35C, MANZANA C:**

- Por el frente : Colinda con el Sub Lote 35.A y el Pasadizo Común 1, de derecha a izquierda con una línea recta de 8.10m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Lote 32 de propiedad de la familia Vega Díaz, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo recto con él, con una línea recta de 11.00m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Sub Lote 35.D, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 11.00 m.
- Por el fondo : Colinda con el Lote 34 de propiedad de la familia González Marticorena y propiedad de Alejandro Hidalgo García, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 8.10 m.

AREA: 89.10m2
PERIMETRO: 38.20 m

4. **SUB LOTE 35D, MANZANA C:**

- Por el frente : Colinda con el Sub Lote 35.B y el Pasadizo Común 2, de derecha a izquierda con una línea recta de 8.10m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Sub Lote 35.C, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 11.00 m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 36 de propiedad de la familia Vidurizaga Milla, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo recto con él, con una línea recta de 11.00 m.
- Por el fondo : Colinda con el Lote 34 de propiedad de Alejandro Hidalgo García, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 8.10 m.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 4 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2026-GIAT/MPLP

5. PASADIZO COMUN 1:

- Por el frente : Colinda Av. 28 de Julio, de derecha a izquierda en línea recta de 1.50 m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Sub Lote 35.A, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50 m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Pasadizo Común 2, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50 m.
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote 35.C, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 1.50 m.

AREA: 20.25 m2
PERIMETRO: 30.00 m.

6. PASADIZO COMUN 2:

- Por el frente : Colinda con Av. 28 de Julio, de derecha a izquierda en línea recta de 1.50 m.
- Por la derecha entrando : Colinda con el Pasadizo Común 1, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50 m.
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Sub Lote 35.B, partiendo del lindero del frente en ángulo recto con él, con una línea recta de 13.50 m.
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote 35.D, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de 1.50 m.

AREA: 20.25 m2
PERIMETRO: 30.00 m.



| CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS | | |
|----------------------------|-----------|----------------|
| SUB LOTE | AREA (m2) | PERIMETRO (m.) |
| 35.A | 89.10 | 40.20 |
| 35.B | 89.10 | 40.20 |
| 35.C | 89.10 | 38.20 |
| 35.D | 89.10 | 38.20 |
| Pasadizo Común 1 | 20.25 | 30.00 |
| Pasadizo Común 2 | 20.25 | 30.00 |
| LOTE MATRIZ 35 | 396.90 | 81.40 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO referido del LOTE 35, MANZANA C, ubicado frente a la Av. 28 de Julio, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° 11017781 del registro de predios de Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los propietarios: MARIA LILIAM RONQUILLO PEÑA identificada con DNI N° 22975188, HELDY SORAYA RONQUILLO PEÑA identificada con DNI N° 07838594, JULIO JORGE RONQUILLO PEÑA identificado con DNI N° 43681201 y NEIL MOHAMED RONQUILLO PEÑA identificado con DNI N° 23003332, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONICIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. CIVIL Kotssel Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL